



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO Nro. 05001 31 05 011 2021 00268 00**

Dentro del proceso de la referencia, mediante escrito remitido al correo del despacho el día 21 de julio 2021, el apoderado judicial del demandante y los demandados informan al despacho que las partes del proceso acordaron dar por terminado el litigio mediante contrato de transacción suscrito el día 09 de julio de 2021; razón por la cual, solicita la terminación del proceso y el archivo del expediente.

Así las cosas, teniendo en cuenta que dicha transacción se encuentra ajustada a lo reglado en el artículo 312 del Código General del Proceso, aplicable por remisión que permite el artículo 145 del Código de Procedimiento de Trabajo y de la Seguridad Social, se acepta la transacción y se indica que no se condenara en costas al demandante, de conformidad como lo reglado en el inciso 4.º del artículo 312 del CGP, por tanto se declara terminado el presente proceso, disponiéndose que una vez ejecutoriado este auto se proceda al archivo del expediente, previas las desanotaciones en el sistema de gestión.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHN JAIRO ARANGO  
JUEZ**

**CERTIFICO:**

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 191 fijado electrónicamente hoy 02 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

**JESUS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO**  
**Secretario**  
PTO/OFC1DZG